

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ licet te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 208)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

MAGISTRATURA.

(De Universidad de Madrid)

De largo número de años á esta parte se vuelven á oír continuos, profundos y justísimos clamores contra la magistratura las personas, á las clases ofendidas les si á y ha bastado para sincerarse, ya que no para triunfar, el testimonio de su propia conciencia auxiliado por la demostración de los desórdenes, de las ofensas y de las injusticias, el interés de la causa pública no se encierra dentro de tan estrechos límites, sino que aspira con la tristísima experiencia de lo pasado á que todos mejoren de suerte y condicion en lo futuro. No es suficiente deplorar los males; se necesita tratar de un remedio y conseguirle eficazmente, sanando y cicatrizando las llagas abiertas en el corazón de la Pátria, por el agudo puñal de la ignorancia, el fanatismo y la discordia.

Pero concentrándonos á nuestro propósito, nos parece indispensable clasificar, determinar y explicar el origen de las bien sentidas y nunca bastante apreciadas querrelas contra nuestro sistema judicial; pues aunque todas tienen por fundamento una doble verdad de sentimiento y reflexion, no todas son consecuencias inmediatas de un principio.

A veces nos quejamos amargamente de los magistrados, cuando solo deberíamos atribuir nuestros suspiros y nuestras lágrimas á los defectos, á los errores y á los vacios de las leyes; y muchas ocasiones hemos puesta la causa de nuestras desgracias en la ley, siendo así que la razon general, la filosofia, y un mediano conocimiento sobre la teoria de los poderes públicos, nos podian revelar fácilmente que nuestros sinsabores, nuestras penas, la privacion arbitraria de derechos, el aumento tiránico de obligaciones, la relegacion, el destierro, las confiscaciones, la muerte, todo prevenia del absurdo y monstruoso, aunque uniforme sistema del despotismo.

¿Qué se podia ó que se debia esperar con efecto del terrible imperio de una faccion?.....Nada verdaderamente útil para los pueblos; nada verdaderamente bueno y provechoso para la comunidad de los ciudadanos envilecidos con el feo

y ya viejo y caduco título de vasallo; nada que se encaminase á la prosperidad y al engrandecimiento de la patria. ¿Se solicitaban odiosos privilegios que habian de enriquecer á un corto número con daño y ruina de los intereses nacionales? Se accedia desde luego, y sin exámen alguno, á las pretensiones en trueque de escandalosas recompensas. Pero ¿se proponian planes generosos, se manifestaban fundados proyectos de bien general con sólidas garantías en provecho de los particulares y el estado? Consulta al Consejo de Castilla, consulta al Consejo de Hacienda, consulta á todos los Consejos y Audiencias, ¿y el desenlace? Funesto se hacia perdidizo el espejante ó se quemaba,....ò todo lo mas, transcurrido mucho tiempo, y agotada la paciencia del benemérito y desgraciado proyectista, llegaba un dia en que por especial merced se le comunicaba una resolucion completamente negativa, al paso que un hábil trujaman, escudado por el favor, se disponia quizás á ejercer el monopolio mas infame en los mismos objetos que se buscaban por buen camino para fines de verdadera utilidad y conveniencia.

A eso se nos dirá que el escándalo no pasaba de los negocios gubernativos. Y reponemos nosotros, sin temor de equivocarnos, que tambien se mezclaba, con excesiva frecuencia en los asuntos de justicia. Cuando los elevados órganos del Gobierno no son civil y eficazmente responsables de sus acciones, si una vez resisten á las halagüeñas tentaciones de la amistad, de la hermosura, el dinero, los honores, &c, no es imposible que cedan otra y otras ciento á tan dulces encantos. Y sabido es que traspuesta un solo punto la valla del deber, no hay ya gran dificultad para caminar por el torcido rumbo largo trecho; y que hasta se presentan compromisos que obligan á seguirle en cierto modo. Acerquémonos mas á nuestro objeto.

En los gobiernos absolutos y despóticos hay por necesidad muchas leyes que son malas, aunque precedidas de exordios deslumbrantes; porque estos gobiernos no se pueden mantener sino sobre excepciones, y las excepciones en ellos no merecen ni pueden merecer otro concepto que el de odiosos privilegios. Pero suelea

entrar en el sistema de la opresion, por razones particulares ó por virtud de una efervescencia general, el designio de hacer y dar al pueblo leyes buenas; no empero para que siempre se cumplan, sino para engañar justas esperanzas y para adormecer ahora la inquietud de los animos generosos con el premeditado objeto de envolverlos luego en las pérfidas redes de la persecucion y ruina. Triunfamos, dice el despotismo; todos los medios nos son licitos."

Por supuesto, al hablar de esta suerte, hacemos abstraccion de algunas épocas felices en que la virtud de las personas ha neutralizado la perversa inclinacion de las facciones y castigado tal vez la indole de la tiranía. Discurremos en general acerca de las consecuencias necesarias de los gobiernos que flaquean en sus primeros fundamentos.

De este cuadro, que en España y en otros países ha tenido muchos orijinales, se pueden inferir la triste dependencia y el compromiso de los jueces que sirven á un tirano, mayormente en el caso de ser hombres virtuosos. El tirano sanciona las leyes que al parecer seran la pauta segura de los derechos y obligaciones sociales. El sometido pueblo respira; pero apenas ha enjugado una lágrima, cuando desdichadamente sabe que la ley se hizo para engañarle. Una órden reservada decide, en sentido diametralmente opuesto á las reglas de lo justo, la contienda que se esperaba ver acabada conforme á la naturaleza de las cosas y á la sentencia de las leyes.

Cuando el fisco se presenta todo cede á su voz: los que debieran ser sacerdotes de la justicia son jueces y partes, y ellos y el representante de la ley, ó viven en continua angustia y agonía, ó se doblegan á una vergonzosa servidumbre. En vez de la prudente libertad que necesitan, arrastran una despreciable existencia, ligados á la necesidad de ser instrumentos del poder arbitrario, si ya no es que se gozan con los títulos privados de magistrados conspiradores.

En los cambios políticos se improvisan por el rencoroso vencedor sangrientas leyes de circunstancias para asesinar judicialmente á los vencidos; y desgraciado entonces del que se atreva á levantar el mas hu-

milde acento en favor de la humanidad de la razon y la justicia.

Finalmente, cuando domina el despotismo, pocas veces ó ninguna se ve declarar y hacer eficaz (y aun entonces á medias) la responsabilidad de los jueces: casi siempre vence el poderoso, y casi siempre cae postrado y muerto el infeliz bajo el peso de sus contrarios. La razon sufre asistir al pobre, mas el proceso le calumnia y quien debiera proteger sus derechos le abandona.

Es cierto (y nos complacemos en decirlo) que la España se va rejenerando, que las mejoras administrativas producen excelentes resultados y que en poco tiempo se han visto prodigios increíbles. Pero la raíz del mal está mas honda en el asunto de que tratamos. Espanta el cúmulo de jurisdicciones ordinarias; es incalculable el número de tribunales privilegiados: no hay una clara línea divisoria que señale la competencia de los negocios: sobran por donde quiera los fueros y las excepciones régias y pontificias que hacen estériles las leyes y que burlan las mejores intenciones del recto magistrado; los malos curas y los peores frailes se desnudan de su sagrada investidura para entregarse á vedadas granjerías; pero se acogen otra vez á la Iglesia para evitar ó dilatar el cumplimiento de las mas solemnes obligaciones; la lucha entre el poder espiritual y el temporal es tremenda; este procura emanciparse justamente, y aquel procura mantenerle en los antiguos lazos. No tenemos ningun código, porque tenemos muchos; siendo difícil, por no decir imposible, fijar lo vigente de cada uno; con todos ellos nos faltan leyes y títulos enteros en varias materias de jurisprudencia y tenemos que acudir al testimonio de su propia conciencia ó las leyes de Roma; la autoridad eclesiástica se ha apropiado el conocimiento en muchos asuntos ajenos de su instituto, y ha cercenado el poder y nos ha dado lecciones que hemos tenido la necesidad de recibir, engañados y seducidos con las títulos de *piEDAD, pecado, juramento* y otros semejantes. Aquí se respeta una ley del Fuero Juzgo, y allí se desprecia. Aquí mandan las Partidas y allí las Ordenanzas de los últimos seis siglos. En otro punto todo lo mandan, y desmandan todos los códigos y las últimas órdenes vijentes. Se cree que en España hay un solo gobierno cuando hay muchos federados, bien ó mal, porque es evidente que es un mismo código no rige en toda la monarquía; y en fin, donde quiera reina la confusión y el desórden.

De esto nace que los jueces ó son esclavos ó arbitrarios, casi por necesidad, en muchas ocasiones. De lo segundo hay gran cosecha. Cuando el espíritu de partido no decida las controversias, todavía tiene vasto campo el magistrado para dar su voto al favor, siempre sin responsabilidad efectiva, y muchas veces sin faltar

á la conciencia, por no haber leyes fijas ó no haber ningunas acerca del objeto de las cuestiones que se ventilan.

Para evitar tamaños males con el de la incertidumbre en los pronósticos judiciales, el de la funesta prolongacion de los pleitos y el lastimoso destrozo de las fortunas, es necesario en primer lugar que una vez nombrados los jueces con dotacion conveniente, sean inamovibles: que no solo se declare su responsabilidad sino que la ley misma garantice *sólidamente* las justas querrelas de los litigantes ofendidos: que los jueces esten libres de los tiros y exentos de las tentaciones del poder: que se organicen de un modo fijo é invariable el órden y la economía de los juicios y el número de las *instancias*, de suerte que en ningun caso pueda el gobierno *dilatar* los procesos ni barrenar las *ejecutorias*: que se deslinden completamente las jurisdicciones: que desaparezca tanto tribunal privilegiado: que se estorben las *intrusiones* de la autoridad eclesiástica en las *cosas profanas*, haciendo que se contenga dentro de su propio termino: que no haya tribunales de excepcion para el fisco: que en las causas y en los pleitos sigan el órden de la naturaleza las defensas escritas y verbales; y por último, prescindiendo ahora de otras muchas cosas, que se continúe con calor *la obra felizmente comenzada de poner la fuerza judicial en perfecta armonía y consonancia con las demas mejoras administrativas y con las reformas esenciales que se procuran en nombre de la patria.*

UTILIDADES DE LOS RIOS Y DE LOS RIEGOS.

No hay objeto natural mas delicioso para los pueblos, que un rio.—Fijos en los parajes que la naturaleza les ha señalado, están en movimiento continuo, emblema de la vida: son un manantial de la fertilidad, servidores activos del hombre, y uno de los mayores vehiculos de la contratacion y de la cultura. Las orillas de los rios han sido los parajes en donde se ha establecido el hombre civilizado. Si el Éufrates no hubiera llevado sus aguas al Oceano Indiano, y el Nilo al Mediterraneo, no habria cundido en el mundo la sabiduría de los Egipcios ni los conocimientos científicos de los Caldeos; y la parte occidental del mundo que les es deudora de los rudimentos de las ciencias, hubiera permanecido sumida en una ignorancia y barbarie igual á las de las naciones de la Australia, en la cual la falta de rios separa á los habitantes en pequeñas rancherías, y les priva de aquella comunicacion general que es absolutamente precisa para llegar á un grado moderado de civilizacion.

Los rios son los agentes de la riqueza y de la salud: llevan la humedad sobrante, que estancada sobre la superficie de

la tierra haria mucho daño á las plantas y á los animales. Arrastran al mar los productos salinos que resultan de la descomposicion de los vegetales y de los animales, y que convierten en desiertos las regiones escasas de aguas corrientes. Cuando los álcalis y las tierras alcalinas, que entran en la composicion de los cuerpos organizados, se mezclan con los ácidos mas activos, dejan de influir en la estructura vital. La cal, que combina principalmente con el ácido fosfórico, forma los huesos, se combina mejor con el ácido sulfúrico, y es inútil para las funciones animales. Lo mismo sucede con los álcalis que entran en la composicion de las plantas y de los animales. En las primeras se encuentran comunmente la potasa y la sosa combinada con el carbónico y el acético; aunque en la que nacen á la orilla del mar se encuentra un poco de muriato de sosa ó sal comuna. Estas combinaciones se disuelven facilmente con el ácido sulfúrico ó nítrico; y las compuestas que se forman con los álcalis no se pueden disolver con acidos flojos de modo, que si la potasa de sosa se mezcla con estos ácidos, ya se inutiliza para entrar en la estructura vegetal. La sosa es el alcalí que se halla con mayor abundancia en los animales, y se encuentra combinada principalmente con el amoníaco y el fosfórico. El amoníaco se halla abundantemente en la descomposicion de los animales; pero hay motivos para creer que se forma al tiempo de hacerse esta.—Todas las veces que algunas de estas sales se cambian en nitrato ó sulfato, ó cuando algunas de sus bases alcalinas se cambian con el nítrico ó sulfúrico, las combinaciones ácidas que se duda tendrá lugar cuando la sal ó estas bases se pongan en contacto con alguno de estos ácidos; resulta una sustancia que será imposible separarla de tal modo que el alcalí llegue á entrar en la composicion de algun cuerpo organizado. Así que, si se dejara en quietud esta sustancia, se iba aumentando, y causaria la muerte de los animales y de las plantas.

Tenemos pruebas bien sensibles de esto en los países cálidos convertidos en desiertos por falta de riego. En ella se advierte una costra de algunas de estas sales sobre la superficie de la tierra; y los lechos de los lagos deeseados en las regiones calientes contienen cantidad de ellas al paso que sus inmediaciones son estériles. La capa superficial de las tierras abandonadas es comparativamente delgada; pero en los lechos de los lagos tiene algunas pulgadas ó pie de espesor. El mayor espesor de aquella demuestra que allí se han reunido cuando habia agua; y de consiguiente que una de las funciones mas importantes de los rios es la de purificar los terrenos de los compuestos salinos que dañan á la vida animal y vegetal.

EL MAHOMETISMO EN TURQUIA.

La creacion de Mahoma no ha obrado uniformemente en todas las naciones que la han abrazado. En Turquía ha tomado un carácter peculiar, en nada semejante al moro ni al persa. Sus ritos son tan numerosos, y sus preceptos son inculcados de un modo tan severo, que el creyente vive, y está continuamente ejercitado en una obediencia cervil á su creencia. Los turcos, bajo este punto de vista, tienen mucha semejanza con los puritanos del tiempo de Cromwel. Cada acto de su vida, desde el mas elevado hasta el mas humilde, desde el asesinato del Sultan, hasta la compra de un par de chinelas, empieza y acaba en nombre de Allah y del Profeta. El estandarte sagrado los conduce á la batalla, y al armar la bayoneta lanzan una jaculatoria. La multitud y compliacion de las fórmulas vituales prescritas en el Korán y la suma importancia que se les atribuye, las pone al nivel de los deberes mas sagrados, y así un turco cree hacer una obra tan meritoria al salvar la vida á su hermano, como cuando se lava con estiercol por falta de agua ú otra materia humeda. Cada ceremonia de su culto, cada frase de sus oraciones, le anuncia la superioridad del creyente con respecto al infédulo, se le prohíbe tratar y unirse con el que no cree en Mahoma, y de aquí esa arrogante insociabilidad. El Mahometismo no ilustra ni consuela, sino que lisonjea y envanece. Amalgamando las seducciones del Epicureismo, con el orgullo del Estoicismo, no es extraño que se haya arraigado en una nacion tan vana como censual. En sus devociones los turcos son decentes y recogidos, pero sin ternura y sin humildad; la soberbia es una de las virtudes que mas estiman, y de los noventa y nueve epitetos canónicos que dan á la divinidad, el mas frecuente es el de *Soberbísimo*.

Las leyes civiles de los turcos son episdios; ó mas bien colorarios de su culto religioso: todo su código está en el Koran; y lo que no esté allí se suple con las sutilezas de la dialetica, ó contradicciones bárbaras y pueriles. Entre las calamidades morales de la especie humana, esta union de la religion y de la ley ocupa un puesto eminente. Dar á las leyes un origen celeste es privarlas de toda perfeccion, porque cada invocacion es una heregia, y la razon, que es el fundamento de la justicia, emudece en presencia del oráculo. Como la pena mas frecuente es la multa, la administracion de la justicia reúne en sí los vicios del absolutismo y los inconvenientes de la avaricia. El Cadi compra su empleo, y lo explota como un campo ó una mina. El actor escoge el juez, y por consiguiente tiene la puerta abierta al soborno. El que gana el pleito paga las costas, es decir, comprar la sentencia; no hay obligacion de presentar testigos, porque cuestan caro, de modo que el

que tiene para estos gastos está seguro de la victoria.

Como el orgullo es una pasion solitaria, los turcos suelen abogar su fastidio en el vino, pero siempre se emborrachan solos, no tanto por el miedo del escándalo que ocasionaria la violacion de la ley, como por no dar á otros el espectáculo siempre degradante de la embriaguez. Esta propension al aislamiento ha dado lugar á la mania de atesorar, tan comun en aquel país. Desde el Sultan hasta el último vasallo todos tienen sus escondites de dinero. Cuando Mustafá III dió muerte al Agar Bechir, para apaciguar la sublevacion que los excesos de este ministro habian excitado, se halló en sus arcas un tesoro de 25 millones de pesos. De aquí nace tambien el disimulo, que es una de sus prendas favoritas, en términos que en toda clase de negocios, se mira como una deshonra la claridad y la franqueza. A la verdad, necesitan de esta especie de freno para comprimir sus pasiones violentas, feroces y sanguinarias, las cuales se descubren en todos los actos de su vida, y en las locuencias familiares y domésticas. La madre llama cariñosamente á su hijo, *mi tigre, mi leon*, uno de los títulos del Sultan es el *matador y amo de sangre*; el Bajá de Acre se da el nombre de *verdugo*.

El Monitor.

BUENOS AIRES, AGOSTO 27 DE 1834.

ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA.

SECCION 3.ª

Rentas y gastos.

Antes de engolfarnos en nuestros cálculos, tenemos que prevenir una objecion que se nos podia hacer, para derrocar la base que hemos escogido, en la penuria de documentos estadísticos.

“Seria un error, dirá algun censor, creer que los 856,706 cueros vacunos que se exportaron en el año de 1829, pertenecian todos á nuestras estancias.—En este número están comprendidos los que envian las provincias, para buscar una salida en el puerto de Buenos Aires, que, por su posición geográfica, se considera como el embarcadero general de la República. La imposibilidad de separar estas dos cantidades hace ilusoria cualquiera deducción que quiera sacarse de este dato numérico.”

Nos será muy fácil deshacer esta duda, alegando hechos, que talvez no puedan impugnarse. El estado político en que se encontraba Buenos Aires en el año que hemos indicado, no era el mas apropiado para fomentar su comercio interior. La revolucion de 1.º de Diciembre, fué la señal de un general levantamiento de los pueblos de la Federacion Argentina, y los mas cercanos fueron los que se declararon primero

contra los autores de aquel funesto atentado. El anatema lanzado por la Convencion, que se hallaba entonces reunida en Santa Fe; las enérgicas protestaciones del Gobierno de aquella Provincia, con las que se simpatizaron todos los demas Gobiernos, y el movimiento simultaneo de la campaña de Buenos Ayres, para vengar la sangre de su primer Magistrado, volvieron á interrumpir las relaciones que empezaban á restablecer entre las Provincias, despues de su total aislamiento en el último periodo del gobierno nacional.

Así es que, la mayor parte de los cueros exportados en 1829, provenia, segun vamos á probarlo, del número de reeces, que se necesitaban para el consumo de la Provincia.

En el mismo Estado del año 29, se apunta una partida de 161,819 quintales de carne salada, elaborada en los saladeros de Buenos Aires, y que equivalen á 659,276 arrobas de tasajo. Esta cantidad, que en carne fresca corresponderia á la que pueden dar cerca de 48,000 novillos, representa cuando menos, en carne salada, un número doble de animales.

Por otra parte, el abasto de la ciudad absorbe otras 400 reeces diarias; que multiplicadas por los 365 días del año, dan un total de 146,000 reeces. El fundamento que tenemos para calcular de este modo, nos ha sido suministrado por el *Estado General del ganado* introducido para el abasto de la ciudad y los saladeros, en los 6 meses comprendidos entre el 1.º de setiembre de 1831, hasta fin de Febrero de 1832. Este resumen de los estados especiales que, por disposicion superior, mandaba publicar diariamente el Departamento de Policía en el diario ministerial de aquella época, se halla inserto en el núm. 1020 del *Luzero*.

Tenemos, pues, que separar de los 856,706 cueros, que salieron para ultramar en 1829, la cantidad de 242,000, suma igual al consumo de la ciudad, y á la fauna de los saladeros.

Agregando otras 292,000 reeces que se consumen en la campaña, (cuya poblacion no solo es del doble mayor que la de la ciudad, sino mucho mas carnívora, y pródiga de un reingón que tiene en abundancia á su disposicion) se deduce que de los 856,706 cueros vacunos, que despachó para ultramar la Aduana de Buenos Aires en 1829, 486,000, (esto es mas de la mitad,) salieron de las estancias de esta provincia. Y poniendo en cuenta otros 50,000 cueros, que se gastan en los infinitos usos que tienen en el país, resulta que la Provincia de Buenos Aires, en aquel año, puso en circulación y realizó, á beneficio de una sola clase de contribuyentes, por el valor de 536,000, cabezas de ganado; que, al precio medio de 40 pesos cada uno, dan un producto de 21,440,000 pesos de moneda corriente.

Entretanto, la renta que proporcionan al Erario todas las propiedades rurales y urba-

nas, desde la estancia mas pingüe hasta el campo mas ingrato,—desde el palacio mas suntuoso hasta la choza mas humilde, nunca ha pasado de 171,000, segun lo acredita el resumen general de las cuentas liquidadas, en los últimos cuatro años, por la oficina de contribucion directa.

Producto del impuesto sobre las propiedades.

Año.—1830.....	162,827
1831.....	143,104
1832.....	171,771
1833.....	126,783

Total de los 4 años.....604,489.

Segun la práctica de las naciones mejor administradas, las cargas públicas no deben gravitar sobre el capital de las fincas, sino sobre su producto, que es tan cierto y positivo, como el otro es arbitrario; sobre todo, cuando la ley confiere al dueño el derecho de fijarlo.

En el antiguo sistema de impuestos, el diezmo, que era la única contribucion que afectaba á las propiedades rurales, se prelevaba sobre la produccion. Entonces el poseedor de una estancia de 30,000 cabezas de ganado, de donde recababa de que herrar en un año, cuando menos, 8,000 terneros, tenia que apartar 800 para el diezmo. Estos 800 terneros, á 12 pesos cadauno, producirian en el dia 9,600 pesos, que hubiera sido el monto de la contribucion directa sobre aquella propiedad. El Gobierno renunció á la décima parte de la produccion, y se contentó con un 4 por mil sobre el capital. Supongamos ahora que el valor de la misma estancia de 30,000 cabezas de ganado, fuese de 900,000 pesos; tasándolas en 30 pesos cadauna, sin contar el terreno.

El impuesto de una propiedad de esta clase, que en tiempo de los diezmos ascendia á 9,600 pesos, despues de abolidos, quedó reducido á 3,600 pesos.

Parecia natural que este desprendimiento por parte del Gobierno debió haber sido correspondido con la mas escrupulosa fidelidad en auxiliarlo con el pago de su respectiva tasacion. Pero muy distinto ha sido el resultado que se ha conseguido; y el escaso producto de la contribucion directa de un año, demuestra la poca ó ninguna parte que toma un propietario en las cargas públicas.

Si no nos hubiesemos propuesto prescindir de todo cuanto se refiere á las personas, se nos abriria un vasto campo para aplicar estas observaciones. Baste decir que el dueño de un establecimiento, que tiene precisamente las proporciones del que hemos presentado en hipotesis, paga al gobierno la exigua cantidad de 200 pesos al año! Podrá, pues, el dueño de una estancia de 30,000 cabezas de ganado, que en el estado actual de nuestras fortunas, figura entre los mas ricos hacendados del país, cancelar su cuenta corriente con el erario, sacrificándole el valor de cuatro no-

villos; porque en su concepto, una estancia de 30,000 cabezas vale 50,000\$ de papel; y cada cabeza de ganado, un peso y cinco reales, de la misma moneda!

La contribucion anual de un propietario de primer orden igualará, pues, á la de un boticario, de un fondero ó del empresario de un circo de gallos, sin mas diferencia, que el primero paga á la oficina de contribucion directa, mientras que los demas van á comprar sus patentes.

Si se comparasen las limosnas que distribuye en el curso del año el dueño de la estancia, con lo que paga al Estado, no creemos que seria este último el que resultaria mas favorecido. Se tratará, pues, al Gobierno peor que á un pordiosero, y los propietarios de la Provincia no se consideraran obligados á pagarle sus contribuciones, sino que lo comprenderán en sus limosnas!

AVISO DE LA POLICIA.

I.

Hallándose en un estado reinoso las bóvedas que á continuacion se expresan, en el Cementerio del Norte, las cuales exigen una pronta reparacion, se previene por medio de este anuncio á los interesados, esperando remedien con la urgencia que se demanda, el mal que se denuncia.

BOVEDAS que están abiertas, y á las que se refiere este aviso.

Seccion 6.^a—Una correspondiente á Da. Isabel Romero.

Idem 8.^a—Otra perteneciente á D. Dionisio Quesada.

En las calles del enterratorio general hay dos que corresponden á D. Luis Jayllard, lo que se previene á dicho ó su apoderado.

Buenos Ayres, Agosto 26 de 1834.

NOTA.—Ademas de las bóvedas ya expresadas con los nombres de sus respectivos dueños, existen una en la 1.^a, otra en la 6.^a, y otra en la 8.^a, cuyos nombres se ignoran, por no tener piedras.

II.

PARTE DE SERENOS.

En la noche anterior, como á los 12 de ella, el Sereno D José Ramos encontró una puerta abierta en la manzana de su cargo, calle de la Universidad, casa del Sr. Zimmermann, la cual habia quedado en aquel estado por un olvido involuntario: el Sereno llamó á la puerta y la hizo cerrar, sin faltar cosa alguna en lo interior de la precitada casa.

Agosto 25 de 1834.

III.

Han sido nombrados vedores del repeso del pan, para la presente semana, en el Mercado del Centro, los Señores D. Damian de Castro y D. Francisco Soler, á los que se les ha pasado el correspondiente aviso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1834.

AVISOS.

Se vende un CRIADO joven, hijo del interior, de buenas costumbre, y principalmente apto para el servicio domestico. En esta imprenta se dará razon. a26.

EDUCACION PUBLICA.

Desde el 1.^o del entrante Setiembre, el GIMNASIO ARGENTINO, calle de Potosí No. 122, estará á la inmediata direccion de D. Rafael Muvicelli; previniéndose que todo proseguirá sin alteracion alguna, ni en el método de enseñanza ni en la disciplina interior. a26.

Batallon de Defensores de Buenos Ayres.



De orden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo, son llamados al servicio para el próximo mes de Setiembre, las compañías 3.^a y 4.^a Todos los individuos de que se componen, se presentarán el dia 30 del presente, en la mayoría, para ser abonados al servicio. Buenos Ayres, Agosto 23 de 1834.

GUEZALAGA.

Se vende una CRIADA sin vicios, que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, en mil pesos moneda corriente; en la calle de Maypú No. 204 vive su amo, que desde las nueve de la mañana á cualquiera hora se puede tratar con él. a22.

EL CODICILLO

DE LOS

ESTUDIANTES.

Se halla nuevamente á venta en esta imprenta, calle de Chacabuco núm. 19—en la que se vende igualmente la gramática latina del P. HORNERO.

Aviso.—El que quiera comprar un CRIADO que se halla en el Depósito de Policia, por correccion, ocurra á la calle de la Catedral No. 40, que hallará con quien tratar.

Aviso.—Se desea comprar un buen caballo chileno; pero con las precisas condiciones de manso y bonito. El que lo tenga y quiera venderlo, puede ocurrir á la calle de la Florida No. 107, frente á la fabrica de peinetas, que hallará con quien tratar. a5.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19. Precio de la suscripcion mensual..... 7ps. Números sueltos..... 3rls. Se admiten suscripciones en esta imprenta.

